



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOCTORES POR CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (AYUDAS RAMÓN Y CAJAL)

La Orden ECC/1402/2013, de 22 de Julio de 2013 (BOE de 24/07/2013) del Ministerio de Economía y Competitividad establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. La Resolución de 2 de Diciembre de 2015 (BOE de 07/12/2015) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación hace pública la convocatoria correspondiente al año 2015 de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria, esta Agencia Estatal de Investigación

RESUELVE:

1. Conceder las subvenciones que se citan en el Anexo para la contratación de doctores por una duración de cinco años, una financiación adicional para la ejecución de la actividad de investigación y ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente, por los beneficiarios que se citan por un importe total de 51.844.800,00 euros. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Economía y Competitividad que se indican a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTAL	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
27.13.463B.713	53.720,00	53.720,00	33.720,00	33.720,00	33.720,00	50.000,00	50.000,00	308.600,00
27.13.463B.731	966.960,00	966.960,00	606.960,00	606.960,00	606.960,00	900.000,00	900.000,00	5.554.800,00
27.13.463B.740	483.480,00	483.480,00	303.480,00	303.480,00	303.480,00	450.000,00	450.000,00	2.777.400,00
27.13.463B.750	7.091.040,00	7.091.040,00	4.451.040,00	4.451.040,00	4.451.040,00	6.600.000,00	6.600.000,00	40.735.200,00
27.13.463B.780	429.760,00	429.760,00	269.760,00	269.760,00	269.760,00	400.000,00	400.000,00	2.468.800,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.024.960,00</b>	<b>9.024.960,00</b>	<b>5.664.960,00</b>	<b>5.664.960,00</b>	<b>5.664.960,00</b>	<b>8.400.000,00</b>	<b>8.400.000,00</b>	<b>51.844.800,00</b>

2. Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes excepto las incluidas en la Resolución de 31 de agosto de 2016 de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica la relación de candidatos seleccionados y reservas de la convocatoria 2015 de las ayudas Ramón y Cajal del Ministerio de Economía y Competitividad.

3. Las ayudas destinadas a financiar la contratación de doctores están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y son incompatibles con la obtención para la misma actuación de otras ayudas financiadas por otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

En los contratos que se formalicen al amparo de estas ayudas deberá figurar la cofinanciación de estas ayudas por el Fondo Social Europeo, así como figurar el emblema de la Unión Europea y el lema del Fondo Social Europeo "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro".



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a la convocatoria, al órgano concedente y a la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo, en los contratos laborales, así como en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados y cualquier otra actuación que resulte de las ayudas concedidas.

4. Las condiciones de ejecución son las previstas en la convocatoria y demás normativa aplicable, pudiéndose en su caso dictar instrucciones específicas.

Contra la presente resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con los artículos 11.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 17 de Noviembre de 2016

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
P.D. Resolución de 21 de junio de 2016 de la Presidencia  
de la Agencia Estatal de Investigación (BOE de 24-6-2016)

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Pilar Villegas Gracia